

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENT

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 070 - 2019-MDP/A

Pimentel, 28 de marzo del 2019.

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2019, el expediente № 2864 – 2019, presentado por Yuliet Yamirka Labrada Sabates , solicitando la APROBACIÓN del descuento del 30% para adquirir un nicho en el Cementerio El Carmen y el Informe N° 009-2019-MDP/D emitido por la encargada de DEMUNA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley № 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; Yuliet Yamirka Labrada Sabates; solicita la exoneración del 30% para adquirir un nicho en el cementerio Virgen del Carmen del Distrito de Pimentel para dar cristiana sepultura a su esposo Carlos Jorge Arrascue Carbajal;

Que, mediante informe del visto la encargada de DEMUNA hace de conocimiento que habiendo hecho la inspección correspondiente, el solicitante tiene un nivel Socioeconómico Medio.

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración del 30% a favor de Yuliet Yamirka Labrada Sabates, en la compra de un nicho para dar cristiana sepultura a su esposo Carlos Jorge Arrascue Carbajal en el cementerio El Carmen de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

© Leoncio Prado #143 - Pimentel © 074 - 452017

mdp@munipimentel.gob.pe

www.munipimentel.gob.pe



